

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	Resolución Reglamentaria No. 002 de 2004	Inclusión de las profesiones Comunicación Social - periodismo, Geología, Biología, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Forestal, Química, Agronomía, lo mismo que el índice y las equivalencias señaladas en el Decreto 1569 de 1998. Eliminar de los cargos profesionales la expresión "Título de Formación Universitaria" para todos los empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C., consignar para el cargo de Contralor Auxiliar los mismos requisitos del cargo de Contralor de Bogotá, D.C.
1.0	Resolución Reglamentaria No. 005 de 16 de abril de 2004	<p>Se adicionó al cargo de Conductor Mecánico 601-02 y 601 -03 las funciones de apoya en el manejo de las fotocopiadora; apoyar en la entrega de correspondencia externa y/o interna; apoyar en la búsqueda y consecución de la información requerida; las demás funciones asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>Se adicionó las profesiones de Licenciado en Ciencias Sociales, Filosofía, y Ciencias Políticas a los cargos de Director Técnico Sectorial Código 026 Grado 03.</p> <p>Se adicionó las profesiones de Licenciado en Ciencias Sociales, Comunicación Social - Periodismo, Ciencias Políticas Filosofía, Psicología y Sociología al cargo de Subdirector Técnico Código 088 Grado 02 Fiscalización de Desarrollo Local y Participación Ciudadanía y las profesiones de Licenciado en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Filosofía, Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación y Antropología al cargo de Subdirector Técnico Código 088 Grado 02 de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana.</p> <p>Se adicionó las profesiones de Agronomía, Comunicación Social - Periodismo, Ciencias Políticas, Filosofía, Psicología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Biología, Antropología, Ingeniería Telecomunicaciones e Ingeniería Energética a los cargos de Asesor Código 105 Grados 01 y 02.</p> <p>Por lo anterior se reemplazan las páginas Nos. 8, 17, 31, 47, 65, 66, 94, 314 y 315.</p> <p>Inclusión de las profesiones Comunicación Social - periodismo, Geología, Biología, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Forestal, Química, Agronomía, lo mismo que el índice y las equivalencias señaladas en el Decreto 1569 de 1998. Eliminar de los cargos profesionales la expresión "Título de Formación Universitaria" para todos los empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C., consignar para el cargo de Contralor Auxiliar los mismos requisitos del cargo de Contralor de Bogotá, D.C.</p>

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	Resolución Reglamentaria No.038 de 2004	<p>Se adicionaron las profesiones de Filosofía , Psicología y Sociología al cargo de Director Técnico Código 026 Grado 03 de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación.</p> <p>Se adicionaron las profesiones de Derecho, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos al cargo de Director Técnico Código 026 Grado 03 de Economía y Finanzas Distritales.</p> <p>Se adicionaron las profesiones de Comunicación Social y Periodismo a los cargos de Subdirector Técnico 088 Grado 02 de Análisis Sectorial y de Fiscalización.</p> <p>Por lo anterior se reemplazan las páginas 41,49, 61 y 63.</p>
1.0	Resolución Reglamentaria No. 010 de 2005	<p>Se adiciona las profesiones de Finanzas y Relaciones Internacionales y/o Relaciones Internacionales para el cargo de Profesional Universitario 340-01 en algunas de las dependencias e igualmente adicionar en el cargo de Técnico 401-01, 401-02 y 401-03 como requisito mínimo de tres (3) años de educación superior e incluir la profesión de Ingeniería Industrial en el cargo de Subdirector Financiero 082-02.</p> <p>Se reemplazan las páginas números 11, 26, 27, 78, 249, 250, 251, 252, 262, 266, 267, 268, 280, 281, 282, 84, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303 del Manual de Funciones y Requisitos vigente.</p>
1.0	Resolución Reglamentaria No.012 de 2005	<p>Se adiciona las profesiones de Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales, Contaduría, Sociología Historia y Filosofía para el cargo de Director Técnico Código 026 Grado 03 de la Dirección de Talento Humano.</p> <p>Se reemplaza la página número 57.</p>
1.0	Resolución Reglamentaria No. 019 de 2005	<p>Se modifican los requisitos de experiencia de los cargos Director Administrativo 009-03, Director Técnico 026-03, Subdirector Técnico 088-02, Jefe de Unidad 093-01 en sentido de solicitar 36 meses de experiencia.</p>
1.0	Resolución Reglamentaria No. 019 de 2005	<p>De igual forma se modifican los requisitos de estudio y experiencia de los cargos Jefe de Oficina Asesora 115-03, Asesor 105-01 y Asesor 105-02, en el sentido de solicitar Título Universitario y 24 meses de experiencia.</p> <p>Se reemplazan las páginas números 8, 36, 38, 40, 41, 42, 45, 47, 49, 52, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 75, 83, 86, 88, 90, 92 y 94.</p>

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	Resolución Reglamentaria No. 026 de 2005	Adicionar las profesiones de Derecho para el cargo de Director Técnico Código 026 grado 03 en la Dirección de Planeación, la de Licenciado en Ciencias Sociales para el cargo de Asesor código 102. grado 02 Se reemplazan las páginas : 8 y 40
1.0	Resolución Reglamentaria No. 034 de 2005	Adicionar las profesiones de ingeniería industrial y Sociología para el cargo de Director Técnico, código 023 grado 03 en la Dirección de Economía y Finanzas Distritales, la de Psicología en el cargo de Profesional Universitario 340. grado 01 en la Dirección de Planeación Se reemplazan las páginas 49 y 253
1.0	Resolución Reglamentaria No. 038 de 2005	Adicionar las profesiones de Licenciado en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Geología, Ecología, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ciencias de la Educación y Antropología en el cargo de Jefe de Unidad de la Contraloría de Bogotá, Código 093 grado 01 ; Finanzas y Relaciones Internacionales en el cargo de Director Técnico, Código 026 grado 03 de la Dirección Técnica de Planeación; Ciencias Políticas y Licenciatura en Ciencias Sociales en el cargo de Director Técnico, código 026, grado 03 de la Dirección de Generación de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación; Ciencias Políticas, Psicología, Licenciatura en Ciencias Sociales y Sociología en el cargo de Subdirector Técnico código 088, grado 02 de Fiscalización; Ciencias Políticas, Licenciatura en Ciencias Sociales, Sociología y Psicología en el cargo de Subdirector Técnico Código 088, grado 02 de Análisis Sectorial; Ciencias Políticas en el cargo de Director Técnico código 026, grado 03 de la Dirección Técnica de Talento Humano; Ciencias Políticas, Licenciatura en Ciencias Sociales , Licenciatura en Ciencias de la Educación en el cargo de Subdirector Técnico código 088. grado 02 de la Subdirección de Gestión de Talento Humano; Sociología, Ciencias Políticas, Licenciatura en Ciencias Sociales, Filosofía e Historia en el Cargo de Subdirector Técnico código 088, grado 02 de la Subdirección de Bienestar Social, Se reemplazan las páginas: 40, 41, 45, 57, 59, 61, 63 y 83.
1.0	Resolución Reglamentaria No. 048 de 2005	Se adicionan las profesiones de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Arquitectura para los cargos de Subdirector Administrativo código 068, grado 02 y Subdirector Técnico, código 088 grado 02 de la Subdirección de Recursos Materiales Se reemplazan las páginas No. 55 y 81.
1.0	Resolución Reglamentaria No. 048 de 2005	Se actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales. Los parámetros de la propuesta son los establecidos en los Decretos 785 y 2539 de 2005: Se incluye: la modificación de la nomenclatura de los empleos, el propósito del empleo, ajuste de las competencias funcionales,

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>adicionar contribuciones individuales, conocimientos básicos o esenciales, ajuste de requisitos y adición de las competencias comportamentales.</p>
2.0	<p>Resolución Reglamentaria No. 007 del 17 de marzo de 2006</p>	<p>Se adicionan las profesiones de Licenciatura en Español, Filología y Administrador de Negocios para los cargos de Jefe de Oficina código 006, grado 01 y se adiciona los requisitos de experiencia.</p> <p>Se reemplaza la página No. 142.</p>
2.0	<p>Resolución Reglamentaria No. 030 del 28 de Diciembre de 2006</p>	<p>Se modifica en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, en el Área DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES - CONTRATOS Y ADQUISICIONES, en el punto VI., los REQUISITOS DE ESTUDIOS.</p> <p>Se adicionan las subsiguientes Áreas en el ÁREA: DIRECCIONES SECTORIALES - SUBDIRECCIONES DE FISCALIZACIÓN, así: ÁREA: DIRECCIÓN SECTORIAL - SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN-INFRAESTRUCTURA; ÁREA: DIRECCIÓN SECTORIAL - SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN -SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; ÁREA: DIRECCIÓN SECTORIAL - SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN- EDUCACIÓN; ÁREA: DIRECCIÓN SECTORIAL - SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN -GOBIERNO; ÁREA: DIRECCIÓN SECTORIAL - SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN - SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREA: DIRECCIÓN SECTORIAL - SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN - RECURSOS NATURALES; Se modifica en el ÁREA: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, en el punto VI., los REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.</p> <p>Se modifica en los cargos de Secretario Código 440 Grado 08, Código 440 Grado 07, Código 440 Grado 06, Código 440 Grado 05, en el ÁREA: TODAS LAS DEPENDENCIAS, en el punto VI., el REQUISITO DE EXPERIENCIA.</p>
3.0	<p>Resolución Reglamentaria No. 011 del 17 de Mayo de 2007</p>	<p>Se adicionan las profesiones de Marketing y negocios Internacionales, Comercio Exterior y/o Comercio Internacional para los cargos de profesional Universitario código 219, grado 01.</p> <p>Se reemplaza la página No. 445.</p> <p>Se modifica lo concerniente a las funciones y los requisitos de estudio y experiencia de los cargos de Asesor 105 grado 02 en el punto VI. Requisitos de estudio y experiencia y Asesor 105 grado 01 en los puntos II. Propósito principal III. Descripción de funciones esenciales IV. Contribuciones individuales (criterios de desempeño) V. Conocimientos básicos o esenciales y VI. Requisitos de estudio y experiencia.</p>

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>Se actualiza el código 6010 por 6015, se ajusta la carátula y encabezado de todas las páginas, conforme al nuevo procedimiento establecido en la R.R. 08 de 2008.</p> <p>Cambia toda la paginación del manual.</p>
4.0	Resolución Reglamentaria No. 011 del 30 de julio 2008	<p>Se ajustó el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Contraloría de Bogotá, D.C., a lo establecido en los Acuerdos 361 y 362 del 6 de enero de 2009, por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C. y se modifica la planta de personal de la entidad respectivamente, así:</p> <p>Estructura organizacional:</p> <p>Se modificó la denominación de las áreas de la entidad, de conformidad con el artículo 10º del Acuerdo 361 de 2009, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Despacho del Contralor. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Dirección de Apoyo al Despacho. 1.2. Dirección para el Control Social y Desarrollo Local. <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Subdirección de Fiscalización para el Desarrollo Local. <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1.1. Oficinas de Localidades. 1.2.2. Subdirección para el Control Social. 1.3. Oficina de Control Interno. 1.4. Oficina de Asuntos Disciplinarios. 1.5. Oficina Asesora de Comunicaciones. 1.6. Oficina Asesora Jurídica. 2. Despacho del Contralor Auxiliar. 3. Dirección de Planeación. 4. Dirección de Informática. 5. Dirección de Capacitación y Cooperación Técnica. 6. Dirección Administrativa y Financiera. <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Subdirección Financiera. 6.2. Subdirección de Servicios Administrativos. 6.3. Subdirección de Recursos Materiales. 7. Dirección de Talento Humano. <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Subdirección de Bienestar Social. 7.2. Subdirección de Gestión de Talento Humano. 8. Dirección Sector Movilidad. <ol style="list-style-type: none"> 8.1. Subdirección de Fiscalización Movilidad. 8.2. Subdirección de Fiscalización Infraestructura. 9. Dirección Sector Control Urbano. <ol style="list-style-type: none"> 9.1. Subdirección de Fiscalización Planeación. 9.2. Subdirección de Fiscalización Transversal Control Urbano. 10. Dirección Sector Salud e Integración Social. <ol style="list-style-type: none"> 10.1. Subdirección de Fiscalización Salud. 10.2. Subdirección de Fiscalización Integración Social. 11. Dirección Sector Gobierno. <ol style="list-style-type: none"> 11.1. Subdirección de Fiscalización de Gestión Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia.

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>12. Dirección Sector Ambiente. 12.1. Subdirección de Fiscalización Ambiente. 12.2. Subdirección de Fiscalización Transversal Gestión Pública Ambiental. 13. Dirección Sector Hábitat y Servicios Públicos. 13.1. Subdirección de Fiscalización Vivienda. 13.2. Subdirección de Fiscalización Servicios Públicos. 14. Dirección Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte. 14.1. Subdirección de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte. 14.2. Subdirección de Fiscalización Educación. 15. Dirección Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo. 15.1. Subdirección de Fiscalización Desarrollo Económico, Industria y Turismo. 15.2. Subdirección de Fiscalización Hacienda. 16. Dirección de Economía y Finanzas Distritales. 16.1. Subdirección de Evaluación Sectorial, Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. 16.2. Subdirección de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales de Bogotá. 16.3. Subdirección de Análisis Financiero, Presupuestal y Estadísticas Fiscales. 17. Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. 17.1. Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal. 17.2. Subdirección de Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Identificación del cargo:</p> <p>Director Técnico: Para este empleo se incrementó el número de cargos en dos, para un total de 16 cargos.</p> <p>Subdirector Técnico: Para este empleo se incrementó el número de cargos en tres, para un total de 25 cargos.</p> <p>Asesor 105-02: Para este empleo se incrementó el número de cargos en cuatro, para un total de 15 cargos.</p> <p>Profesional Especializado 222-07: Para este empleo se incrementó el número de cargos en veintinueve, para un total de 203 cargos.</p> <p>Profesional Especializado 222-04: Para este empleo se incrementó el número de cargos en dos, para un total de 32 cargos.</p> <p>Profesional Universitario 219-02: Para este empleo se incrementó el número de cargos en cinco, para un total de 56 cargos.</p> <p>Propósito y descripción de funciones esenciales:</p> <p>Directores Sectoriales: Para las direcciones que se crean por el Acuerdo 361 de 2009, se aplicaron las fichas correspondientes a las</p>

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>del empleo de Director Técnico 009-03 de las direcciones sectoriales actuales.</p> <p>Subdirectores de Fiscalización: Para las subdirecciones que se crean por el Acuerdo 361 de 2009, se aplicaron las fichas correspondientes a las del empleo de subdirector técnico 068-02 de las actuales áreas direcciones sectoriales - subdirección de fiscalización.</p> <p>Asesor 105-02: Se complementó el propósito fundamental del cargo y se adicionan funciones.</p> <p>Profesional Especializado 222-07: En las subdirecciones de la Dirección de Economía y Finanzas Distritales se adicionaron dos funciones relacionadas con análisis estadísticos para evaluación de políticas públicas, con sus respectivas contribuciones.</p> <p>Requisitos de Estudios y Experiencia:</p> <p>En el cargo profesional Especializado 222-07 se adicionaron las profesiones de estadística e ingeniería de telecomunicaciones.</p> <p>Fichas funcionales:</p> <p>Se incluyen las fichas funcionales para las nuevas subdirecciones de fiscalización transversal de Gestión Pública Ambiental y Control Urbano.</p> <p>Se eliminan las fichas funcionales correspondientes a los cargos de Subdirector Técnico 068-02 de las áreas de Subdirección de Análisis Sectorial SAS, por cuanto estas subdirecciones fueron suprimidas por el Acuerdo 361 de 2009.</p>
5.0.	Resolución Reglamentaria No. 003 del 06 de febrero de 2009	<p>Se integró en un solo documento las fichas funcionales de los empleos de la Contraloría de Bogotá D.C. y las competencias comunes y comportamentales de los servidores de la entidad.</p> <p>Las fichas funcionales de los empleos se ajustaron en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se redefinió el propósito principal de cada empleo, describiendo el objeto fundamental del cargo, es decir, lo que es necesario hacer o alcanzar los términos de resultado. • En las funciones esenciales se precisó el qué debe hacer y el para qué, teniendo en cuenta la Misión y planes institucionales, las actividades de cada dependencia, el nivel y naturaleza general del empleo y lo establecido en el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009.

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<ul style="list-style-type: none"> • Se redactaron las contribuciones orientadas a resultados o productos laborales, de tal forma que permiten medir lo esperado en términos de calidad. • Se precisaron los conocimientos básicos o esenciales a lo que el empleado debe conocer, teniendo en cuenta los requisitos de estudio y experiencia mínimos y máximos establecidos en el Decreto 785/05 con el fin de garantizar las contribuciones individuales identificadas. <p>Se modifica la estructura del manual, en el sentido de presentar las fichas de los empleos por Planta del Despacho del Contralor, Planta de la Auditoría Fiscal y Planta Global.</p> <p>Dentro del ítem de Dependencias Misionales se incorporan las fichas del Nivel Técnico, distribuidas en Dependencias de Apoyo, Dirección de Informática y Direcciones Sectoriales de Fiscalización y las del Nivel Asistencial, relacionadas con Secretario y Auxiliar Administrativo.</p> <p>Se incorporan tres (3) anexos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1: Competencias comunes a los servidores públicos. - Anexo 2: Competencias comportamentales por nivel jerárquico. - Anexo 3: Perfiles profesionales por áreas ocupacionales establecidas en los requisitos de estudio de los empleos.
6.0	R.R. 013 de abril 23 de 2010	